

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente ACCIÓN DE TUTELA, proveniente de reparto con UN CUADERNO contentivo en (10) folios, correspondiéndole por radicación el No.2020 00424. Sírvasse proveer.

Maria Carolina Berrocal Porto

**MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA**



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe que antecede y previo a las consideraciones, se ordena **AVOCAR** la presente acción constitucional.

De igual forma, facúltase a **ROSALBA ROMERO JIMENEZ** para actuar en nombre propio dentro de la acción de tutela de la referencia.

Como quiera, que la acción instaurada por **ROSALBA ROMERO JIMENEZ** identificado con C.C.23.483.739, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE**, en contra de la **FIDUPREVISORA S.A.**, En consecuencia se dispone:

NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada de la **FIDUPREVISORA S.A** adjuntando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informe dentro del término de 48 horas (conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 artículo 19), las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Cumplido lo anterior, **VUELVA** la presente diligencia al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Elisset Alvarez Londoño

**DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ**

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N°135 fijado hoy 09 DE NOVIEMBRE DEL 2020. <i>Maria Carolina Berrocal Porto</i> MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO SECRETARIA
--

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.00

SEÑORES
FIDUPREVISORORA S.A
Ciudad.

REF: TUTELA N° 2020 0424 ROSALBA ROMERO JIMENEZ identificado con C.C.23.483.739, EN CONTRA DE LA FIDUPREVISORA S.A

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, por considerar el accionante que se le están vulnerando los Derecho Fundamental de petición.

Cordialmente,



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

Adjunto lo enunciado en 10 folios.

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente ACCIÓN DE TUTELA, proveniente de reparto con UN CUADERNO contentivo en (54) folios, correspondiéndole por radicación el No.2020 00427. Sírvasse proveer.

Maria Carolina Berrocal Porto

**MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA**



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe que antecede y previo a las consideraciones, se ordena **AVOCAR** la presente acción constitucional.

De igual forma, facúltase a **GERMAN DARIO FRANCO ARCILA** para actuar en nombre propio dentro de la acción de tutela de la referencia.

Como quiera, que la acción instaurada por **GERMAN DARIO FRANCO ARCILA** identificado con C.C.16.797.401, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE**, en contra de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.**, En consecuencia se dispone:

NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL** adjuntando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informe dentro del término de 48 horas (conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 artículo 19), las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Cumplido lo anterior, **VUELVA** la presente diligencia al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Elisset Alvarez Londoño

**DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ**

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N°135 fijado hoy 09 DE NOVIEMBRE DEL 2020. <i>Maria Carolina Berrocal Porto</i> MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO SECRETARIA
--

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.0547

SEÑORES
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
Ciudad.

REF: TUTELA N° 2020 0427 GERMAN DARIO FRANCO ARCILA
IDENTIFICADO CON C.C.16.797.401, EN CONTRA DE LA CAJA DE SUELDOS
DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, por considerar el accionante que se le están vulnerando los Derecho Fundamental de la seguridad social.

Cordialmente,



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

Adjunto lo enunciado en 54 folios.